

**Ayuntamiento de Llombai**

*Anuncio del Ayuntamiento de Llombai sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (bonificaciones).*

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Llombai, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a tenor literal el artículo 5, apartados 4 y 5, quedan redactados de la siguiente forma:

“4.- Bonificación de familias numerosas.

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de todos los pagos municipales.
2. La bonificación deberá ser solicitada cada año por los interesados.
3. El valor catastral de la vivienda no podrá exceder de 70.000 euros para obtener la bonificación.
4. Todos los beneficiarios tendrán el 90 por ciento de bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo.

5.- Bonificación de instalación de placas solares.

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente de todos los pagos municipales.
2. La bonificación deberá ser solicitada cada año por los interesados.
3. Todos los beneficiarios de esta bonificación tendrán derecho al 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en los que se hayan instalados sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol (instalación placas solares, debidamente homologadas por la administración competente)”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Llombai, 4 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, José Forés Sanz.